

ALA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Viscofan, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones de "Otra información relevante" remitidas a esta Comisión los días 22 de mayo y 1 de junio de 2026 (con números de registro 41.009 y 41.180, respectivamente) y en relación con (i) la ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Viscofan, S.A. (la "**Sociedad**") celebrada el 24 de abril de 2026 (el "**Aumento de Capital**"); y (ii) el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2025, que fue aprobado por la referida Junta General de Accionistas (el "**Dividendo Complementario**"), ambos en el marco de la primera ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2026, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

- (a) El 17 de junio de 2026 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al Aumento de Capital.
- (b) Durante el plazo establecido a tal efecto, los titulares de 13.945.043 acciones de la Sociedad (que representan un 30,315% del capital social de la Sociedad) han optado por recibir el Dividendo Complementario. Así pues, el importe total bruto del Dividendo Complementario que será satisfecho el día 29 de junio de 2026 es de 25.087.132,36 euros, el cual resulta de multiplicar el importe del Dividendo Complementario bruto por acción (1,799 euros) por el número de acciones respecto de las cuales sus titulares han optado por recibir el Dividendo Complementario (13.945.043).

Como consecuencia de lo anterior, dichos accionistas han renunciado de forma expresa a 13.945.043 derechos de asignación gratuita y, por tanto, a las 435.782,593 nuevas acciones correspondientes a los referidos derechos. Asimismo, se ha dejado sin efecto el pago del Dividendo Complementario respecto de aquella cantidad no satisfecha a los accionistas por haber optado estos (expresa o tácitamente) por cualquiera de las restantes opciones bajo el sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible".

- (c) Del mismo modo, debido a que el número de acciones de la Sociedad a emitir resultaría ser un número fraccionado, la Sociedad ha renunciado a 13 derechos de asignación gratuita de su titularidad a efectos de que el número de nuevas acciones que finalmente se emitan con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.
- (d) Por tanto, el número definitivo de nuevas acciones ordinarias de 0,70 euros de valor nominal unitario que se emitirán en el Aumento de Capital es de 1.001.717, siendo el importe nominal del Aumento de Capital de 701.201,90 euros.

- (e) Asimismo, como consecuencia de lo anterior, se ejecutará una reducción de capital mediante amortización de 1.001.717 acciones propias y por un importe nominal de 701.201,90 euros (la "**Reducción de Capital**"). La Reducción de Capital se elevará a público de manera simultánea al Aumento de Capital. Asimismo, se solicitará la exclusión de negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao de las 1.001.717 acciones que serán objeto de amortización y la cancelación de los registros contables de dichas acciones en Iberclear.
- (f) De esta forma, el capital social de la Sociedad tras la Reducción de Capital y el Aumento de Capital permanece invariable en la cifra de 32.200.000 euros establecido en el artículo 5 de los Estatutos Sociales, representado por 46.000.000 acciones ordinarias de 0,70 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
- (g) Está previsto que, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales (y, en particular, a la verificación de dicho cumplimiento por la Comisión Nacional del Mercado de Valores), las nuevas acciones queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el martes 30 de junio de 2026. En este sentido, se espera que la contratación ordinaria de las nuevas acciones comience el miércoles 1 de julio de 2026.

Una vez determinado el importe total bruto del Dividendo Complementario, el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, por delegación del mismo, ha procedido a concretar la propuesta de aplicación del resultado y de pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2025, fijando el importe definitivo de la cantidad destinada a dividendo y de la cantidad que se destinará a remanente. Así, la base de reparto y la propuesta de distribución del resultado definitivas (expresadas en euros) a las que se refiere el punto Sexto del orden del día de la Junta General de Accionistas son las siguientes:

BASE DE REPARTO

Beneficio del ejercicio 2025: 224.143.089,20 €

DISTRIBUCIÓN

A dividendo: 47.430.796,35 €

A reservas voluntarias: 176.712.292,85 €

TOTAL: 224.143.089,20 €

Finalmente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento 2017/1129**"), se hace constar que la anterior información suplementa el contenido del documento informativo objeto de la comunicación de otra información relevante remitida el pasado 22 de mayo de 2026 (con número de registro oficial 41.009), relativo a la primera ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" del ejercicio 2026 (el "**Documento Informativo**"), tal y como fue complementado en virtud de la comunicación de otra información relevante remitida el 1 de junio de 2026 (con número de registro oficial 41.180).

Asimismo, se pone de manifiesto que el Documento Informativo, según ha sido complementado, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

En consecuencia, esta comunicación forma parte del Documento Informativo y, por tanto, debe ser leída conjuntamente con dicho documento.

Tajonar, 23 de junio de 2026